

Consejería de Presidencia

8228 Decreto n.º 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998.

La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, contiene los criterios, directrices y características que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, entendida ésta, dentro de la planificación integral de los recursos humanos, como un instrumento idóneo para la normalización de los procedimientos de selección de personal, cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

El artículo 32.1 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 1998, autoriza al Consejo de Gobierno para que, durante el año 1998, concentre la oferta de empleo público en sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales; todo ello siguiendo las pautas establecidas en la normativa estatal básica.

Asimismo, razones de economía y eficacia, que deben presidir toda actuación administrativa, aconsejan, cuando así se considere oportuno, agrupar en una sola convocatoria, tanto las plazas contenidas en este Decreto, como aquellas recogidas en el Decreto 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1997.

Por último, señalar que en las convocatorias que expresamente se determinen, podrán valorarse aquéllos méritos profesionales tendentes a conseguir la selección de candidatos con mayor idoneidad y aptitud, redundando ello en beneficio de la propia organización administrativa.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública y la propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1998,

D I S P O N G O:

Artículo 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, así como en el artículo 32.1 de la Ley 12/1997, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios, según relación que se acompaña como Anexo I a este Decreto.

Artículo 3.

Con objeto de potenciar la carrera administrativa del personal, se convocarán, mediante pruebas específicas de promoción interna, independientes de las correspondientes al turno libre, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento global de efectivos, las siguientes plazas: 12 plazas de promoción interna del Grupo B al A, 11 plazas del Grupo C al B, 3 plazas del Grupo D al C, 55 plazas del Grupo E al D, con la distribución que se acompaña como Anexo II.

Artículo 4.

Toda plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público Regional, deberá mantenerse en la relación de puestos de

trabajo y dotada presupuestariamente hasta que termine el procedimiento de selección.

Artículo 5.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicarán expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con minusvalía.

Artículo 6.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo del 3 por 100 de las plazas vacantes, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional.

Disposición adicional primera.

Podrán agruparse en una misma convocatoria las plazas ofertadas en este Decreto y aquellas, de idénticas características, contenidas en el Decreto 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1997.

Disposición adicional segunda

Podrán convocarse por el sistema de concurso-oposición, procedimientos para la selección de personal de nuevo ingreso. En la fase de concurso, que se regulará reglamentariamente, la puntuación total en ningún caso podrá superar el 20% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

Disposición adicional tercera

1.-La denominación de determinadas opciones relacionadas en los Anexos I y II del Decreto n.º 73/1997, de 27 de noviembre, quedan modificadas conforme se indica en el Anexo III.

2.-Las plazas de Educador correspondientes a los Grupos B y C, recogidas en el Decreto antes citado, se concretarán en las opciones de Educación Infantil y/o Educación Intervención Social, una vez hayan finalizado los procesos de integración y provisión de puestos de trabajo.

Disposición final primera

Se faculta al Consejero de Presidencia para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de junio de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

A N E X O I

TOTAL PLAZAS: 237
GRUPO A

CUERPO	OPCIÓN	N.º
SUPERIOR ADMINISTRADORES		8
FACULTATIVO FARMACÉUTICOS TITULARES		12
SUPERIOR FACULTATIVO	Analista de Sistemas Biología	1 1

Escala Superior Salud Pública	Historia del Arte Periodismo Psicología Restauración Veterinaria Documentalista Clínico Farmacia Laboratorio Medicina Drogodependencias Psiquiatría Salud Pública Arquitectura Ingeniería Agrónoma Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos Ingeniería de Minas Ingeniería de Montes Ingeniería Industrial	1 2 2 1 4 1 3 2 1 1 9 7 2 1 1 1 1 1	Técnicos e Ingenieros Técnicos	Ingeniería Técnica Agrícola Ingeniería Técnica de Minas Ingeniería Técnica Industrial
GRUPO C				
Escala Técnica Superior	CUERPO OPCIÓN	N.º	CUERPO	OPCIÓN
	Técnicos Especialistas		Automoción Delineación Terapeuta	1 1 1
GRUPO D				
CUERPO	OPCIÓN	N.º	CUERPO	OPCIÓN
GESTIÓN ADMINISTRATIVA TÉCNICO	Analista de Aplicaciones Documentación Educación Infantil Estadística Turismo	2 3 1 1 1	Auxiliar Administrativo Técnicos Auxiliares	Artes Gráficas Auxiliar Educativo Cocina Maquinista Pesca y Acuicultura Sanitaria Telefonía
A NEXO III				
Escala Diplomados de Salud Pública	Enfermería	7	Grupo A	
Escala Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos	Arquitectura Técnica Ingeniería Técnica Agrícola Ingeniería Técnica de Minas Ingeniería Técnica Forestal Ingeniería Técnica Industrial	3 17 1 8 2	Denominación anterior	Nueva Denominación
GRUPO C				
CUERPO	OPCIÓN	N.º	Archivero Bibliotecario Médico Pedagogo Químico Técnico Superior de Prevención Veterinario	Archivo Biblioteconomía Medicina General Pedagogía Química Prevención Veterinaria
Técnico Especialista	Automoción	1	Grupo B	
CUERPO	OPCIÓN	N.º	Denominación anterior	Nueva Denominación
Auxiliar Administrativo Técnicos Auxiliares	Auxiliar Educativo Cocina Recaudación Sanitaria	30 7 2 8	Asistente Social Diplomado en Enfermería Programador de Primera Técnicos de Prevención	Trabajo Social Enfermería Analista de Aplicaciones Prevención
GRUPO D				
CUERPO	OPCIÓN	N.º	Grupo C	
Servicios		60	Denominación anterior	Nueva Denominación
A NEXO II				
TOTAL PLAZAS: 81				
GRUPO A				
CUERPO	OPCIÓN	N.º	Denominación anterior	Nueva Denominación
SUPERIOR ADMINISTRADORES		6	Albañil Almacenero Auxiliar Agrario Auxiliar Laboratorio Auxiliar Sanitario Auxiliar Técnico Educativo Ayudante Mecánico Cocinero Conductor Mantenimiento Edificios e Instalaciones Operador Transmisiones Vigilante Seguridad y Control de Accesos	Albañilería Almacén Agraria Laboratorio Sanitaria Auxiliar Educativo Automoción Cocina Conducción Mantenimiento Transmisiones Vigilancia Seguridad y Control de Accesos
SUPERIOR FACULTATIVO	Biología Psicología	2 2		
Escala Técnica Superior	Ingeniería Agrónoma Ingeniería Industrial	1 1		
GRUPO B				
CUERPO	OPCIÓN	N.º		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA TÉCNICO	Analista de Aplicaciones Arquitectura Técnica	4 3 1		
Escala de Arquitectos				